



la autoridad en la obra de que se trata a efectos de que
 que solventa con toda brevedad las reparas y no
 se exprese por la Contaduría municipal libran-
 do el respectivo título de Voto Sanctionado con la
 Certificación que se indica con inserto sea aben-
 dojados otros obras

Precep
 Se continuan
 por las obis
 de la misma
 Madrid ultima
 lo que el Sr.
 por abona la
 que se supuso
 con cargo de
 vras y demas
 mandare haviendose
 momento para
 el modo y forma
 Ordenes de cinco
 Mayo de mil ochocientos
 Quince por este
 Certificados a los
 con inserción

Precep y se vio una Circular del Sr. Conf. Superior
 de la provincia de esta parte en el Boletín oficial
 de la misma con el número y del día treinta de
 Madrid ultima en que se inserta la Real para
 lo que el Sr. ha tenido a bien quedar sin efecto
 por abona la de esta de Madrid ultima por la
 que se supuso que los Conf. Solitarios se hiciese
 con cargo de la manutención de los Jueces pa-
 vras y demas atenciones de la y las de conf. conti-
 mandare haviendose otros socorros como ante
 momento para con calidad de privilegio en
 el modo y forma que esta dispuesto en las
 Ordenes de cinco y tres de Mayo y tres de
 Mayo de mil ochocientos treinta y cinco. Ten-
 Quince por este Ayuntamiento. Se para copia
 Certificados a los Comisarios de la Real para su
 con inserción

Alzamiento
 sobre que se
 facultado a los
 oficiales del
 Reg. de la Real
 hallan de la Real
 provisiones estas
 se les puede dar
 por esta razon la
 orden de primicia
 treinta y cinco.
 acuerdo. Se diga
 acuerdo. Se diga

Alzamiento y viene en oficio del Sr. Conf. Superior
 sobre que se de esta Plaza en el día treinta de Madrid ultima en que in-
 facultado a los esta lo que le dice el Sr. Conf. Superior Segundo tubo
 oficiales del de los Regios de la Real y Mencion insertando se
 Reg. de la Real facultado el alzamiento a los oficiales del Sr. Conf. br
 hallan de la Real en esta Plaza, puesto que en
 provisiones estas son a penas y multa paga cuando
 se les puede dar no se les puede dar por esta razon
 por esta razon la disposición primera de la Real
 orden de primicia de cinco de mil ochocientos
 treinta y cinco. Se acordado por este Ayuntamiento
 acuerdo. Se diga en contestación que no

